

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 02/04/2018, de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, por la que se nombra a don Ramón Arroyo Espliguero, Jefe de Sección de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2018/4090]**

Por Resolución de fecha 10/11/2017 (DOCM nº 227, de 23 de noviembre de 2017), ésta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara, conforme al Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio), de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de Resolución vinculante elevada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7.2 de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam de 6 de noviembre de 2015 (DOCM nº 231 de 25 de noviembre) resuelve:

1. Nombrar a D. Ramón Arroyo Espliguero Jefe de Sección de Cardiología del Hospital Universitario de Guadalajara, con los efectos descritos en la Base Octava de la convocatoria, en relación con el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.
2. La duración del nombramiento según la Base 8.1 será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una reevaluación, a petición de el/la interesado/a, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de tres meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

El plazo de toma de posesión, tal y como establece la Base Novena de la convocatoria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOCM.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 2 de abril de 2018

La Directora Gerente  
ISABEL LÓPEZ SAN ROMÁN